



Iniciativa para la Conservación
en la Amazonía Andina - ICAA



ESTUDIO DE TENENCIA Y USO DE SUELOS

ESTUDIO DE USO Y TENENCIA DE TIERRAS EN LA CUENCA DEL GERA

PRESENTADO POR: KATYA E. DIAZ SALCEDO
AMAZÓNICOS POR LA AMAZONÍA - AMPA

EN EL MARCO DEL PROYECTO: “IMPULSANDO MECANISMO
DE RETRIBUCIÓN POR SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL
ALTO MAYO, REGIÓN SAN MARTÍN – PERÚ” NOMBRE DEL
PROYECTO

CONVENIO DE DONACIÓN: #005-A-2013/A

31 de octubre, 2014.

Este informe ha sido posible gracias al apoyo del Pueblo de los Estados Unidos de América a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los Términos del Contrato No AID-EPP-I-00-04-00024-00. CONVENIO DE DONACIÓN # 005-A-2013/A.

Las opiniones aquí expresadas son las del autor (es) y no reflejan necesariamente la opinión de la Unidad de Apoyo de la iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina, USAID o el Gobierno de los Estados Unidos.

Este informe ha sido producido en el marco del programa de donaciones de la Unidad de Apoyo de la Iniciativa para la Conservación en la Amazonía Andina (ICAA) liderada por Engility / International Resources Group (IRG) y sus socios: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), ECOLEX, Social Impact (SI), Patrimonio Natural (PN) y Conservation Strategy Fund (CSF).

INTRODUCCIÓN

Uno de los 'requisitos' para poder avanzar con el diseño de un Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) es conocer cuál es el estado actual de los derechos de propiedad existentes en un área con la finalidad de reconocer a los contribuyentes del servicio y con qué tipo de derecho cuenta, además de visualizar el contexto del área de trabajo y prever posibles conflictos por tenencia de tierra durante el proceso de implementación del MRSE.

Para el establecimiento de un mercado de servicios hidrológicos a nivel local es necesario que los oferentes o proveedores de los servicios ambientales estén bien definidos y que cuenten con las condiciones necesarias para poder ofrecer el servicio, y esto sólo se puede lograr si se tiene un derecho legal sobre la propiedad que ofrece el servicio ambiental (Martínez y Reyes, 2007), sin embargo, en muchas zonas rurales de América Latina, los derechos de propiedad no están claramente definidos, lo cual no es un obstáculo infranqueable para el establecimiento de compensaciones a los usufructuarios¹ que brindan el servicio ambiental deseado, al menos por un período temporal, ya que este tipo de sistema puede ser visto como el inicio de un proceso de reconocimiento legal del uso de la tierra (Foro Regional sobre PSA, 2003)

En ese sentido, este documento describe la situación actual de tenencia y uso de la tierra dentro de la cuenca del río Gera en el distrito de Jepelacio, región San Martín; servirá como instrumento de información y toma de decisiones en el proceso de diseño del MRSE en cuestión.

OBJETIVO GENERAL

Conocer el estado actual de uso y tenencia de tierras en la cuenca del Gera y su relación con el diseño del MRSE que se viene llevando a cabo

METODOLOGÍA

El primer paso fue realizar una búsqueda catastral en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) quien es el único ente encargado de inscribir propiedades inmobiliarias en el país para determinar el número y ubicación de los predios existentes dentro de la cuenca del Gera. En función a los resultados obtenidos de esta investigación, se procedió a realizar el análisis de estos derechos de propiedad existentes y así comprender la situación actual de la cuenca en estos aspectos.

Como siguiente paso, se realizaron algunas entrevistas a la población del lugar para conocer un poco más sobre el estado de posesión de terrenos dentro de la cuenca y la percepción de la población con relación a la posibilidad de tener un derecho de propiedad legal; ello con la finalidad de complementar la información del estudio socioeconómico de la cuenca del Gera con el que contamos.

¹ Se utilizaba esta denominación antes de la existencia de la recientemente aprobada Ley 30215: Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, en donde se les denomina como **contribuyente al servicio ecosistémico**.

RESULTADOS OBTENIDOS

En toda la cuenca del Gera encontramos 28 centros poblados, con alrededor de 2462 hogares en su jurisdicción, de los cuales el 48% se ubican en Jepelacio y Shucshuyacu.

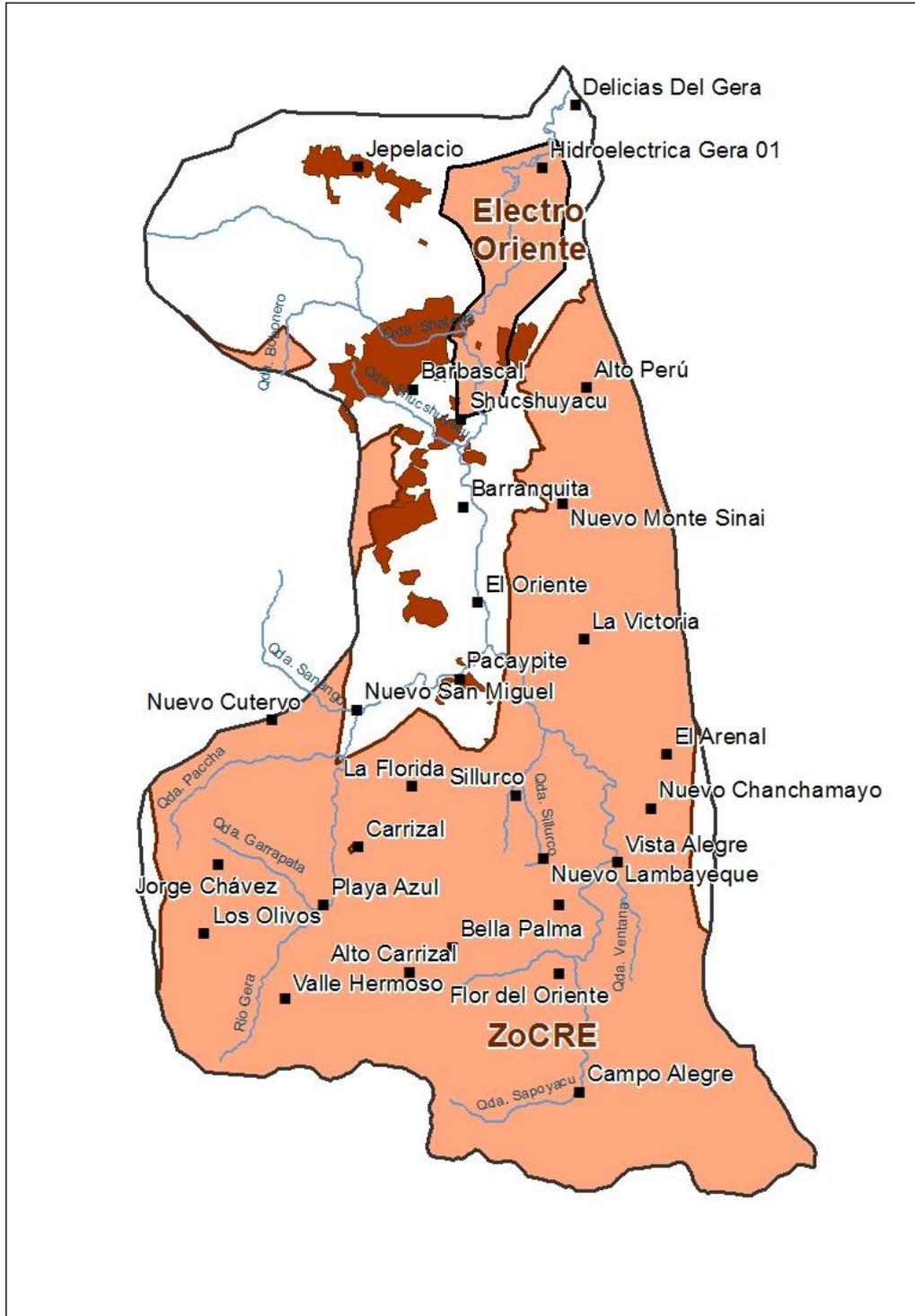
Tabla N° 01 Centros poblados en la cuenca del río Gera

Centro poblado	Dentro de la ZoCRE
Alto Carrizal	X
Alto Perú	X
Barbascal	
Barranquita	
Bella Palma	X
Campo Alegre	X
Carrizal	X
Delicias Del Gera	
El Arenal	X
El Barrio Progreso	X
El Oriente	
Flor del Oriente	X
Jepelacio	
Jorge Chávez	X
La Florida	X
La Victoria	X
Los Olivos	X
Nuevo Chanchamayo	X
Nuevo Cutervo	X
Nuevo Lambayeque	X
Nuevo Monte Sinaí	X
Nuevo San Miguel	
Pacaypite	
Playa Azul	X
Shucshuyacu	
Sillurco	X
Valle Hermoso	X
Vista Alegre	X

Derechos de propiedad existentes

Dentro de la cuenca del Gera se identificaron 182 áreas con título de propiedad, que suman 14906.09 hectáreas (72.36% del área total de la cuenca), las cuales pertenecen a personas naturales o personas con personería jurídica (empresas o instituciones). En la imagen que se muestra a continuación se puede observar de manera diferenciada el área sombreada y el área

en color blanco, para el primer caso nos referimos al área con derechos de propiedad legal existentes, en color naranja los que se encuentran a nombre de personas naturales y en color rosa, los pertenecientes a personas jurídicas; y en color blanco se puede observar el área 'libre', es decir sin derechos legales existentes, pero con presencia de diversos centros poblados dentro.



De las 14906.09 hectáreas con derechos de propiedad definidos, se observa que existen dos grandes zonas que sobresalen en la imagen y llevan por nombre: ZoCRE y Electro Oriente, al sur y norte respectivamente; a continuación se muestra una explicación de cada una de ellas.

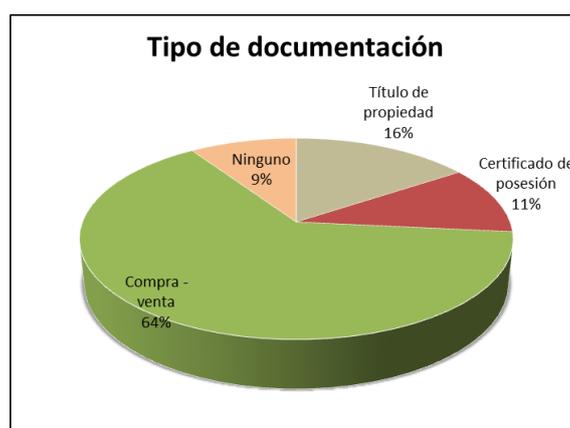
≈ **ZoCRE:** se refiere a la Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas Gera – Sisa – Organero, la cual tiene una extensión total de 54977.16 ha entre las provincias de Moyobamba, El Dorado y Lamas en la región San Martín, pero sólo ocupando 13137.58 ha dentro de la cuenca. Ésta cuenta con título de propiedad N° 2011-00013996 y partida registral N°11038131, concedida a favor del Estado Peruano en el año 2011 y cuyo administrador es el Gobierno Regional de San Martín a través de la Autoridad Regional Ambiental; en donde su principal objetivo es desarrollar actividades orientadas a la protección, conservación, recuperación e investigación de los recursos naturales renovables en el predio de acuerdo a sus potencialidades y limitaciones según Resolución Gerencial N°001-2012-GRSM/ARA.

≈ **Electro Oriente:** corresponde a un predio perteneciente a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Oriente S.A. (Electro Oriente S.A.), el cual tiene una extensión de 942.59 ha y es donde se encuentra la Central Hidroeléctrica Gera I, en donde se transforma la energía hidráulica proporcionada por el río Gera para la generación de energía eléctrica. La central viene funcionando desde el año 1992, inicialmente como soporte al uso de motores petroleros para la generación de energía eléctrica y actualmente la principal fuente de generación de energía para la población del Alto Mayo.

De los 28 centros poblados existentes, 20 se ubican en la ZoCRE dentro de la cuenca del Gera, que corresponde principalmente a la parte alta de la misma y en donde aún se pueden encontrar algunos remanentes de bosques ubicados y nacientes de agua.

En este punto es importante dar a conocer el tipo de documentación que certifica la tenencia de tierras dentro de la cuenca, para lo cual el siguiente gráfico muestra esta información

Gráfico N°01: tipo de documentación que certifica la tenencia de tierras²



Como se puede observar, la existencia de un título de propiedad (16%) corresponde principalmente a la zona libre de la cuenca (ya mostrada en la primera imagen), sin embargo

² Información recabada de una encuesta aplicada en el año 2013, en donde se recopiló información de 334 personas residentes en la cuenca.

más del 60% de la población del sitio sólo cuenta con un documento de compra – venta, que no tiene ninguna validez legal.

La utilización del documento de compra – venta como certificación de posesión de tierras sucede en todos los centros poblados ubicados dentro de la ZoCRE Gera – Sisa – Organero, ya que ésta área se encuentra inscrita en SUNARP y posee un título de propiedad a nombre del Gobierno Regional de San Martín; lo cual nos indica que la población allí asentada no tiene ni podrá obtener un documento legal que confirme su tenencia de tierras en esos lugares. Sin embargo, al conocer que más del 50% de la población se encuentra en el sitio por más de 16 años, se comprueba la existencia de un derecho de propiedad de Facto; por lo que cualquier proceso existente que conlleve trabajos de sensibilización y desarrollo de capacidades con la población del lugar, será necesario no sólo para evitar cualquier conflicto social en el lugar, sino también para que se pueda avanzar hacia un trabajo en conjunto con la población del lugar y así contribuir con el logro de los objetivos de la ZoCRE y la mejora de la calidad de vida de estas personas.

Así también, es importante tener en cuenta que si bien ésta área posee un titular, que corresponde al Estado, muchas veces se entiende que ‘si es del Estado, es de todos’ entonces, lo que ha venido haciendo la Autoridad Regional Ambiental en ésta y otras ZoCRE es buscar un mecanismo de conservación de las mismas, por ejemplo, la experiencia de la ZoCRE Juninguillo – Yanayacu que fue otorgada en cesión en uso a la asociación ACOBOSAY (Asociación de Conservación de los Bosques de Alto Yanayacu y Yarao) por 10 años para la realización de actividades que promuevan el manejo sostenible de recursos naturales. En ese sentido es que AMPA está contribuyendo al análisis y elección de la mejor estrategia de esta ZoCRE que no sólo es importante por su papel dentro de los bosques de la región, sino que alberga la fuente de agua utilizada para la generación de energía eléctrica a la población del Alto Mayo.

USOS DE LA TIERRA

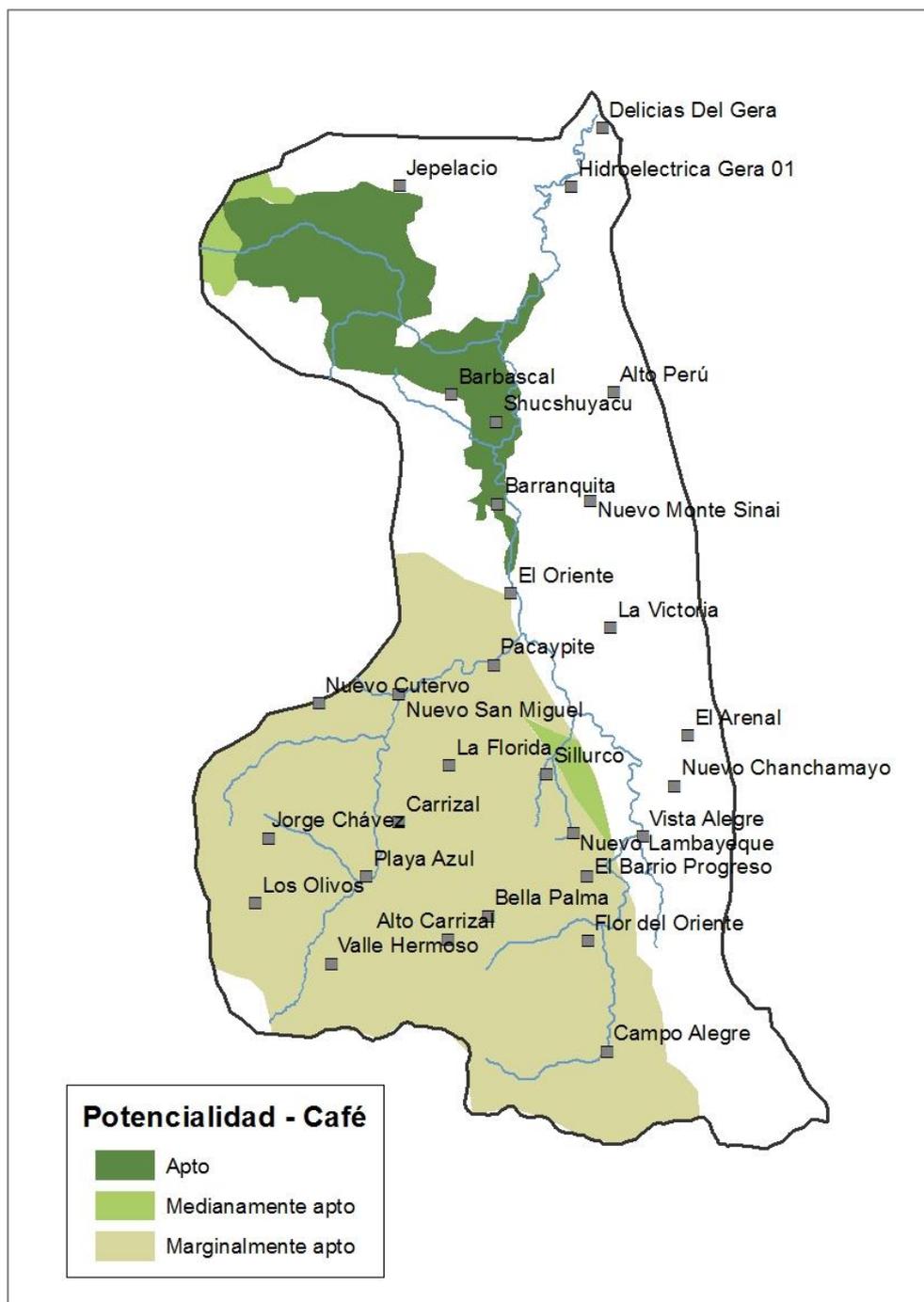
Entre los años 2000 y 2010 se perdieron 736.53 hectáreas de bosque, principalmente por causas de deforestación para ampliaciones de cultivos agrícolas y en algunos casos por pequeños deslizamientos naturales.

Al noreste de la cuenca en donde se encuentra el área de intervención de Electro Oriente S.A. está destinada principalmente a la captación de agua del río Gera gracias a ciertas infraestructuras que lo permiten, tal como se puede observar en la siguiente imagen:



Sin embargo, a lo largo de toda la cuenca y especialmente en cuenca alta, la principal actividad económica es la agricultura para la producción de café en zonas altas y de laderas, y en menor proporción la ganadería en zonas más bajas; por lo que el principal uso de las tierras en la cuenca es para la agricultura; además, se sabe que al año 2010 más del 60% de la cuenca se encontraba sin cobertura boscosa, principalmente en las partes medias y bajas de la cuenca, lo cual se encuentra íntimamente relacionado con el proceso de migración que se ha venido dando no sólo en esta área, sino en toda la región San Martín.

Al año 2013 se tenían 4712,6 ha de café en el distrito de Jepelacio, mostrando un potencial futuro de 17143.49 ha para cultivos de esta índole, los cuales se distribuyen de la siguiente manera dentro de la cuenca:



Como se puede observar, la mayor potencialidad (18.04% del área potencial) para cultivos de café se ubica en la parte baja de la cuenca, abarcando los centros poblados de Japelacio, Barbascal, Shucshuyacu, Barranquita y El Oriente. La zona con aptitud media (3.22% del área potencial) se ubica muy cerca a los centros poblados de Sillurco y Nuevo Lambayeque; y la zona con aptitud marginal, es decir, muy baja (78.74% del área potencial) se encuentra principalmente en la cuenca alta del Gera en donde se ubica la ZoCRE Gera – Sisa – Organero y podemos entender que por las mismas características físicas del lugar, la producción de café sería mucho menor en comparación de las zonas más bajas.

Con este gran crecimiento en la caficultura del lugar, es que a la fecha son 04 grandes cooperativas que se encuentran asesorando, brindando servicios de acopio y trabajando en otros aspectos con los agricultores de la cuenca, tales como: Frutos de Selva, CACFEVAM, APAVAM y APROECO (DRASAM, 2013) y otras instituciones que brindan asesoramiento, como la Fundación Solidaridad que promueve la utilización de buenas prácticas agrícolas en toda la cadena de valor del café (desde la semilla hasta la comercialización del producto)

Esta información hace notar la importancia de que cualquier trabajo que se desarrolle con estas poblaciones en la aplicación de buenas prácticas agrícolas para cultivos de café, debe contribuir a lograr una rentabilidad adecuada y promover alternativas generadoras de ingresos en función a las potencialidades y limitaciones de su territorio.

CONCLUSIONES

El 72.36% de la cuenca del Gera posee derechos de propiedad legales y claros, resaltando dos de ellos (los más extensos), que son: la Zona de Conservación y Recuperación de Ecosistemas (ZoCRE) Gera – Sisa – Organero y el área perteneciente a la empresa Electro Oriente.

Dentro de la ZoCRE existen 20 centros poblados sin ningún derecho de propiedad legal (por exclusión), sin embargo viven en el sitio por más de 10 años y las actividades que se vienen realizando y se tienen planeado realizar tienen que tener en cuenta el derecho de facto que estas personas poseen.

El principal uso de la tierra dentro de la cuenca corresponde a la agricultura del café, teniendo más de 4000ha de este cultivo al año 2013 y diversas instituciones involucradas en estos temas, con la finalidad de contribuir en algún punto de la cadena de valor del café.

Si bien es cierto y tenemos claridad en la existencia de derechos de propiedad dentro de la cuenca y los usos que se vienen dando, es difícil conocer la relación entre el uso de la tierra y los servicios ecosistémicos que se brindan, principalmente porque las condiciones geográficas y climatológicas de una cuenca hace difícil llegar a generalizaciones entre los usos del suelo y su impacto en el recurso hídrico. Por ejemplo, algunas suposiciones son:

Suposición	Posible realidad
· La reforestación aumenta la disponibilidad de agua	· La reforestación puede disminuir la disponibilidad de agua
· La cobertura vegetal reduce la probabilidad de grandes inundaciones	· La cobertura vegetal puede tener poco efecto sobre las grandes inundaciones
· La reforestación reduce la erosión	· La reforestación puede aumentar la erosión (dependiendo de la especie forestal utilizada)
· El pastoreo y la agricultura itinerante son las causas más importantes del incremento de la sedimentación	· Las variaciones climáticas pueden ser la causa más importante del incremento de la sedimentación
· Los bosques incrementan la precipitación	· Los bosques pueden tener un efecto poco considerable sobre la precipitación, particularmente a escala local

Fuente: Foro sobre PSA-Arequipa, 2013

Una de las principales acciones a realizar dentro de la cuenca es el establecimiento de un mecanismo legal de conservación de los remanentes de bosque y que vaya de la mano con la promoción de actividades relacionadas al incremento de la productividad en los cultivos de los agricultores y así poder trabajar en un mecanismo informal de derechos de propiedad formales que ayuden tanto al desarrollo de las familias agricultoras, como a la provisión de servicios ecosistémicos dentro de la cuenca.

GALERIA FOTOGRÁFICA

